



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de octubre de 2009
No. 87

SUMARIO:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES POR EL QUE SE DELEGA FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD.

AVISOS JUDICIALES: 3549, 3553, 3552, 3544, 1337-A1, 978-B1, 1375-A1, 3675, 3659, 3673, 3674, 3684, 3676, 3677, 3678, 3679, 1009-B1, 1010-B1, 1381-A1, 3680, 3662, 1422-A1, 977-B1, 3750, 3755, 1411-A1, 3760 y 1413-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3706, 3696, 3753, 3751, 3756, 3748, 3749, 074-C1 y 1007-B1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

LICENCIADO GERARDO RUIZ ESPARZA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 61 FRACCIÓN I, 62 PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 124, 125, 127 FRACCIÓN II, III, IV y XI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 15, 17, 19 FRACCIÓN XIV Y 32 FRACCIONES I, VI, VII, XIII Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1. FRACCIÓN VI, 1.2, 1.4. SEGUNDO PÁRRAFO, 1.5. FRACCIONES VI, X Y XII, 7.4 FRACCIÓN II Y 7.7. DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 5, 6, FRACCIÓN II Y III Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es la modernización integral y adecuación permanente del marco jurídico que rige las acciones de Gobierno, orientadas con sentido humano y visión de largo plazo, que permita cumplir con estricto apego a las leyes, la misión y visión de los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.

Que por decreto número 86, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 2 de agosto del 2002, la H. LIV "Legislatura del Estado de México", reformó y adicionó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para fortalecer las atribuciones del Ejecutivo Estatal, en materia de Comunicaciones y de Transporte mediante la creación de la Secretaría de Comunicaciones y de la Secretaría de Transporte.

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que la Secretaría de Comunicaciones, es la dependencia encargada del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local.

Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Secretaría de Comunicaciones le corresponde el despacho de los asuntos relacionados con la formulación y ejecución de los programas de infraestructura vial.

Que en observancia lo previsto en la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Secretaría de Comunicaciones le corresponde expedir las normas técnicas a que debe sujetarse el establecimiento y operación de la infraestructura vial y las comunicaciones de jurisdicción local.

Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Secretaría de Comunicaciones le corresponde operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial primaria y las comunicaciones de jurisdicción local de su competencia, directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de concesiones y contratos.

Que en términos de la fracción XIII del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Secretaría de Comunicaciones le corresponde realizar tareas relativas a la ingeniería vial y señalamiento de la infraestructura vial primaria.

Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 7.1 y 7.4 fracción II, dispone que la Secretaría de Comunicaciones, es la dependencia a quien le corresponde las atribuciones relativas a las comunicaciones de jurisdicción local, las cuales comprenden la infraestructura vial primaria.

Que la Secretaría de Comunicaciones es la encargada de vigilar el cumplimiento de que las disposiciones legales en materia de infraestructura vial primaria y de las comunicaciones de jurisdicción local, con la intervención que corresponda a otras autoridades.

Que el último párrafo del artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, dispone que los titulares de las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal, mediante acuerdo publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que la Secretaría de Comunicaciones, a través de la Dirección General de Vialidad, es la encargada de formular y ejecutar políticas, programas, presupuestos, proyectos y acciones para la construcción, operación, rehabilitación, modernización y mantenimiento de la infraestructura vial, sus instalaciones y el equipamiento vial, así como suscribir las bases y expedir las convocatorias, en su caso, de igual forma es la encargada de efectuar la contratación, conforme a la normatividad vigente, para la ejecución de obras y servicios relacionados con la obra pública; y las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario.

Que la delegación de facultades, es un mecanismo que permite una adecuada distribución de trabajo, como es en este caso para el Inicio del Procedimiento de carácter Administrativo de Rescisión, así como para la suscribir e instrumentar todo tipo de documentos, valorar pruebas, resolver el procedimiento de mérito, conocer y resolver el recurso administrativo que en derecho proceda, interponer defensa y medios legales, todo lo señalado relacionado con el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SCEM-DGV-FMVM-08-RF-24-C, celebrado entre la Dirección General de Vialidad y las empresas denominadas JUMA CONSTRUCTORA DEL SURESTE, S.A. de C.V. y CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA FIGMA, S.A. de C.V., para la ejecución de la obra "Distribuidor Vial Las Armas (1ra. Etapa) (en los límites de Tlalnepantla, Estado de México y Azcapotzalco, Distrito Federal)" en fecha 19 de diciembre del 2008, por el incumplimiento efectuado por las empresas de referencia, al precitado Contrato y a la legislación aplicable en la Materia.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES POR EL QUE DELEGA FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD.

PRIMERO.- Se delega al Director General de Vialidad, las facultades siguientes:

Suscribir e instrumentar todo tipo de documentos, para el Inicio del Procedimiento de carácter Administrativo de Rescisión, así como para suscribir e instrumentar todo tipo de documentos, valorar pruebas, resolver el procedimiento de mérito, conocer y resolver el recurso administrativo que en derecho proceda, interponer defensa y medios legales, todo lo señalado relacionado con el Contrato de Obra Pública a Precios Unitario y Tiempo Determinado número SCEM-DGV-FMVM-08-RF-24-C, celebrado en fecha 19 de diciembre del 2008, entre la Dirección General de Vialidad y las empresas denominadas JUMA CONSTRUCTORA DEL SURESTE, S.A. de C.V. y CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA FIGMA, S.A. de C.V., para la ejecución de la obra "Distribuidor Vial Las Armas (1ra. Etapa) (en los límites de Tlalnepantla, Estado de México y Azcapotzalco, Distrito Federal)", por el incumplimiento realizado por las empresas de referencia, al precitado Contrato y por la inobservancia a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEGUNDO.- Las facultades que se delegan en el Director General de Vialidad, no excluyen el ejercicio directo por parte del Secretario de Comunicaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor el día 21 de octubre del año 2009 y tendrá vigencia hasta el día 21 de octubre del 2011.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 21 días del mes de octubre del año 2009.

LICENCIADO GERARDO RUIZ ESPARZA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 577/09.
 EMPLAZAMIENTO.
 DEMANDADA: GUADALUPE CARRASCO BORBOA.

En cumplimiento al auto de fecha uno de octubre del dos mil nueve, dictado en el expediente número 577/2009, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por BRAULIO GOMEZ AVILES en contra de GUADALUPE CARRASCO BORBOA, se ordenó se emplazase por medio de edictos a GUADALUPE CARRASCO BORBOA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la hoy demandada señora GUADALUPE CARRASCO BORBOA; B).- Como consecuencia de lo anterior la liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal. Basándose en los siguientes hechos: Que en el año de mil novecientos sesenta y nueve comenzó a vivir en unión libre con la ahora demandada la cual tenía una hija de nombre EVA ALEJANDRA CARRASCO BORBOA, y que el cuatro de noviembre del año mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio con la señora GUADALUPE CARRASCO BORBOA, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial Dos de Toluca, México, y que de dicha relación procrearon a cinco hijos de nombres MARIA GUADALUPE, PATRICIA, IRINEO ARTURO y BLANCA ESTHELA de apellidos GOMEZ CARRASCO, refiriendo que al principio de su relación era más o menos llevadera y que dicha relación empezó a deteriorarse cuando su aún esposa le comento su deseo de trabajar y ganar su propio dinero a lo que el suscrito accedió, aclarando que la hoy demandada no tenía necesidad y que el suscrito proporcionaba lo necesario para la manutención y que los problemas comenzaron cuando su aún esposa comenzó a llegar a altas horas de la noche, derivado de lo anterior el dieciséis de enero del año dos mil uno, después de discutir con su aún esposa abandono el domicilio conyugal argumentando que ya no quería vivir con el suscrito, derivado de lo anterior y toda vez que no se cumplen con los fines del matrimonio en virtud de estar separados con su esposa desde el dieciséis de enero del año dos mil uno.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día ocho del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ FALCON, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 588/2009, relativo a juicio ordinario civil sobre usucapión, MARIA DEL REFUGIO CORTES ARRIOLA, le demanda lo siguiente: a) Que se declare por sentencia firme que se ha convertido el propietario por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del lote de terreno número seis, de la manzana setecientos veintiocho, zona diez, del ex ejido "Ayotla", actualmente de la colonia Concepción, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, antes municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se describen; b) El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: la enjuiciante celebró contrato de compraventa con la señora MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ FALCON, a través del cual adquirió en compra por la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el lote de terreno descrito en la prestación a y el cual cuenta con una superficie de 165 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con Avenida Hermenegildo Galeana; al sureste: 16.50 metros con lote siete; al suroeste: 10.00 metros con lote nueve; y al noroeste: 16.50 metros con lote cinco. Manifestando que por error se asentó como nombre de la compradora el de MA. DEL REFUGIO CORTES ARREOLA, siendo el correcto MARIA DEL REFUGIO CORTES ARRIOLA; desde la fecha en que la vendedora entregó la posesión material y jurídica la hoy actora, esta última la ha conservado de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria; durante el tiempo que la promovente ha poseído el bien inmueble objeto del presente juicio, ha realizado toda clase de actos de dominio, ha construido una casa, la cual habita junto con su familia, ha realizado las mejoras necesarias para su conservación; y al haber transcurrido el término que la ley señala es que le demanda a la enjuiciada la usucapión del multimencionado lote de terreno, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida número 684, del volumen 119, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, lo que acredita con el certificado de inscripción que adjunto a su escrito de demanda. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ FALCON por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiocho de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: YANNY FABIOLA LAZARES SERRANO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 427/2009, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por GUSTAVO ANTONIO SEGURA LAZCANO, en contra de YANNY FABIOLA LAZARES SERRANO de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- Pérdida de la patria potestad; b).- Se decreta a mi favor la guarda y custodia tanto provisional como definitiva de mi hijo GUSTAVO RODRIGO SEGURA LAZARES; c).- La demandada se abstenga de molestar al suscrito, así como a mi menor hijo, a mis familiares y bienes; d).- Cancelación de la pensión alimenticia definitiva que se había decretado a favor de mi aún esposa YANNY FABIOLA y mi menor hijo; e).- La disolución del vínculo matrimonial con fundamento artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad; f).- Con fundamento en el artículo 1.139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, para la intervención del Ministerio Público adscrito al H. Juzgado a fin de que indague e integre lo correspondiente por el delito de abandono de incapaz, abandono de familia y abandono de niños; g).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio; por lo que se procede en la relación sucinta en el año dos mil seis mi esposa inicio un juicio de controversia familiar en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca con el número 129/06, en la audiencia de conciliación que tuvimos el mes pasado llegamos al acuerdo de sujetarnos a la sentencia, el pasado periodo vacacional de Semana Santa me correspondieron los días del cuatro al doce de abril a mi esposo el resto del periodo vacacional y el catorce de abril se comunica con mi abogado pidiéndole que me quedara con mi hijo dado que ella tenía que salir al Estado de Querétaro una entrevista de trabajo, por lo que mi abogado se puso contacto conmigo para manifestarme que mi aún esposa dejó a mi hijo en casa de mis padres junto con un sobre la cual decía un adiós para mi hijo, al día siguiente mi hijo tenía que ir a la escuela y como no tenía ni uniformes, ni útiles, acudí al domicilio de la demandada, unos vecinos me informaron que días antes la señora vendió todas sus pertenencias, dejando una caja al señor RUIZ arrendatario de los departamentos, manifestándome que eran pertenencias del niño. El Juez del conocimiento ordenó emplazar a la señora YANNY FABIOLA LAZARES SERRANO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3552-12, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

EPIFANIA JAIMES BENITEZ, TERESA SOLIS JAIMES y CUSTODIA SOLIS JAIMES.

Los C. EPIFANIA CONSUELOS GOMEZ, HERMILO GARCIA BUENAVENTURA, ROSA MARIA GARDUÑO MENDOZA y FLORIBERTO ANTONIO CLIMACO en la vía

ordinaria civil, les demandan dentro del expediente número 105/09, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato privado de compra venta de fecha doce de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrado entre CARLOS JAIMES LIZALDE como vendedor y la señora EPIFANIA JAIMES BENITEZ como compradora respecto al inmueble ubicado en la Tercera Manzana de la ciudad de Tejupilco, Estado de México, y más concretamente en la calle José María Pino Suárez número 1, colonia Hidalgo, municipio de Tejupilco, Estado de México, por haberse celebrado a leyes prohibitivas y de interés público como lo es el Código Civil, toda vez que el inmueble objeto de la compra venta, no guarda identidad con el inmueble que el vendedor adquirió de HELADIO HERNANDEZ GONZALES respecto de los linderos norte y sur, tal como se demuestra con los contratos de HELADIO HERNANDEZ GONZALES a CARLOS JAIMES LIZALDE y BARTOLO JOAQUIN COSTILLA de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, y de BARTOLO JOAQUIN COSTILLA a CARLOS JAIMES LIZALDE y/o JOSE CARLOS JAIMES ELIZALDE (porque en este contrato esta persona aparece con este nombre) de fecha treinta de abril de 1979 B).- Del Tesorero del H. Ayuntamiento de Tejupilco, Estado de México, demando la cancelación del traslado de dominio con clave catastral, 0570101222000000, donde los datos del anterior propietario son de JOSE CARLOS JAIMES ELIZALDE y/o CARLOS JAIMES LIZALDE y como del nuevo propietario EPIFANIA JAIMES BENITEZ, toda vez que el contrato que se exhibió para dicho operación está afectado de nulidad al aumentar las medidas norte y sur de 8.60 ocho metros sesenta centímetros, a 13.60 trece metros sesenta centímetros, dando como resultado una superficie mayor de 70 setenta metros cuadrados de venta de lo indebido, lo que se puede comprobar con los contratos mencionados en la prestación anterior. C).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato privado de cesión de derechos y acciones, celebrado entre CUSTODIA JAIMES SOLIS y la señora EPIFANIA JAIMES BENITEZ, en fecha diez de marzo de 1980, respecto al inmueble con solar anexo que se ubica en la calle de José María Pino Suárez número 1, de la población de Tejupilco, Estado de México, por haberse celebrado a leyes prohibitivas y de interés público como lo es el Código Civil, toda vez que CUSTODIA JAIMES SOLIS no pudo vender un inmueble que no era de su propiedad, siendo una venta nula en términos del artículo 2124 del Código Civil abrogado para el Estado de México, siendo que el terreno motivo de la operación la señora EPIFANIA JAIMES BENITEZ lo compra dos veces y no hay motivo para comprar un terreno por segunda ocasión. D).- Como consecuencia de la nulidad absoluta o de pleno derecho, del contrato de cesión de derechos y acciones de fecha diez de marzo de 1980 entre CUSTODIA SOLIS JAIMES y EPIFANIA JAIMES BENITEZ por ser nulo en términos del artículo 2124 del Código Civil abrogado, del C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México, demando la nulidad de la inmatriculación administrativa inscrita bajo el asiento número 201-142, a fojas 62 vta., volumen XXIII, del libro primero, sección primera, de fecha veinte de junio de 1990, del bien inmueble mencionado en la prestación marcada con el inciso A) y C), bien inmueble que es motivo de la presente demanda. Toda vez que el contrato en que se baso es nulo, por no ser propietaria la persona que vendió, ya que sorprendieron a la autoridad con un contrato fraudulento (por no tener ningún antecedente) y del formato para hacer el traslado de dominio que exhibieron para dicha inmatriculación administrativa se desprende que el anterior propietario fue CARLOS JAIMES LIZALDE y la constancia de que no afecta bienes de uso común la expide un delegado municipal persona que no es la apta para expedir dicha constancia, de lo que resulta a todas luces nula dicha inmatriculación. E).- Como consecuencia de la prestación anterior del Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Temascaltepec, Estado de México, solicito la cancelación de la partida, 201-142, del libro primero, sección primera, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa a favor de EPIFANIA JAIMES BENITEZ, por

todas las irregularidades que se mencionan en la prestación anterior, donde consta la inscripción de la inmatriculación administrativa de referencia. F).- Del Notario Público número 121, con residencia en Tejupilco, Estado de México, demanda, la nulidad del instrumento número cinco mil trescientos treinta y ocho, volumen ordinario número ochenta y ocho, relativo a contrato de donación, otorgante EPIFANIA JAIMES BENITEZ a TERESA SOLIS JAIMES, toda vez, que sus antecedentes son contratos nulos en términos del artículo 2124 del Código Civil abrogado, como se comprobaba en el momento procesal oportuno. G).- Del Tesorero del H. Ayuntamiento de Tejupilco, Estado de México, demanda la cancelación del traslado de dominio de la clave catastral. 0570103404000000, a favor de TERESA SOLIS JAIMES por contrato de donación que recibió de EPIFANIA JAIMES BENITEZ, toda vez, que los antecedentes de dicho inmueble son nulos en términos del artículo 2124 del Código Civil abrogado. H).- Como consecuencia de las dos prestaciones anteriores del Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Temascaltepec, Estado de México, solicito la cancelación de la partida 632-218, del libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de junio de dos mil seis, volumen XXXIV, donde consta la inscripción de la escritura pública sobre contrato de donación entre EPIFANIA JAIMES BENITEZ y TERESA SOLIS JAIMES por tener como antecedentes dicho predio contratos nulos en términos del artículo 2124 del Código Civil abrogado. I).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio. Fundando la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho. 1.- Como lo acreditamos con copias certificadas ante notario público de los contratos privados de compra-venta, de fechas, para EPIFANIA CONSUELOS GOMEZ, el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, para HERMILO GARCIA BUENAVENTURA, el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para FLORIBERTO ANTONIO CLIMACO el diecisiete de septiembre del dos mil dos y ROSA MARIA GARDUÑO MENDOZA con resolución de inmatriculación administrativa de fecha dos de agosto de dos mil cinco, los suscritos somos propietarios de predios que se encuentran colindando con el Río de Jalpan, Tejupilco, Estado de México, a la altura de la casa ubicada en la calle José María Pino Suárez número 1, colonia Hidalgo, Tejupilco, Estado de México, documentos que anexamos a la presente. 2.- Es el caso que desde hace aproximadamente veinticinco años a la orilla del Río de Jalpan se ha ido formando una calle, perteneciente a la colonia Hidalgo, Tejupilco, Estado de México, a la altura de la casa ubicada en la calle José María Pino Suárez número 1, colonia Hidalgo, Tejupilco, Estado de México, por la que los vecinos de este lugar pasamos peatonalmente y con vehículos y desde el mes de diciembre del año dos mil ocho, llevo a vivir a la casa que se encuentra en calle José María Pino Suárez número 1, esquina con calle que se encuentra al bordo del Río de Jalpan, colonia Hidalgo, Tejupilco, Estado de México, la señora TERESA SOLIS JAIMES, he inmediatamente, comencé a realizar actos tendientes a construir sobre la calle ya formada, argumentando que ella era la dueña, que tenía escritura pública y que iba a construir en terreno que es de su propiedad, que de donde está construida su casa tiene cinco metros más hacia el Río, lo que nos causa afectación respecto de sus documentos porque nosotros somos los que utilizamos la calle para salir. 3.- Por lo que en fecha dieciocho de febrero del presente año los suscritos nos dimos la tarea de investigar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México, Archivo Municipal, de Tejupilco, Estado de México, Catastro Municipal de Tejupilco, Estado de México, los antecedentes de dicha propiedad. 4.- Y como primer antecedente de dicho inmueble encontramos un contrato privado de compraventa celebrado entre como comprador el señor HELADIO HERNANDEZ GONZALEZ y como compradores los señores BARTOLO JOAQUIN COSTILLA y CARLOS JAIMES LIZALDE de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, cuyas medidas y colindancias del bien inmueble objeto de la compraventa son las siguientes: al norte: 8.60 ocho metros sesenta centímetros, y linda con J. Josafat León Castillo; al sur:

8.60 ocho metros sesenta centímetros y linda con la calle de su ubicación; al oriente: 14.00 catorce metros y linda con el Río que baja de Jalpan; al poniente: 14.00 catorce metros y linda con la parte que le queda. 5.- En segundo lugar como antecedente del inmueble mencionado encontramos un contrato privado de compraventa entre como vendedor BARTOLO JOAQUIN COSTILLA y como comprador JOSE CARLOS JAIMES ELIZALDE (persona que también usa como nombre el de CARLOS JAIMES LIZALDE) de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, cuyo predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 ocho metros sesenta centímetros y colinda con Josafat León Castillo; al sur: 8.60 ocho metros sesenta centímetros y colinda con la calle de su ubicación; al oriente: 14.00 catorce metros y colinda con el Río que baja de Jalpan; al poniente: 14.00 catorce metros y linda con Heladio Hernández González. 6.- En tercer lugar encontramos un contrato privado de compra venta celebrado entre como vendedor el señor CARLOS JAIMES LIZALDE y como comprador la señora EPIFANIA JAIMES BENITEZ de fecha doce de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.60 trece metros sesenta centímetros y colinda con Herminia Hernández; al sur: 13.60 trece metros sesenta centímetros y colinda con la calle de su ubicación; al oriente: 14.00 catorce metros y colinda con Arroyo que baja de Jalpan; al poniente: 14.00 catorce metros y linda con Herminia Hernández. 7.- En cuarto lugar, de fecha 27 de octubre de 1984, se encuentra un formato para realizar el trámite de traslado de dominio, de donde se desprenden que las partes como anterior propietario es CARLOS JAIMES LIZALDE y el nuevo propietario es EPIFANIA JAIMES BENITEZ, con clave catastral 0570101222000000 y también se pueden apreciar como medidas del inmueble las siguientes: al norte: 13.60 trece metros sesenta centímetros, y colinda con Herminia Hernández; al sur: 13.60 trece metros sesenta centímetros y colinda con la calle de su ubicación; al oriente: 14.00 catorce metros y colinda con Arroyo que baja de Jalpan; al poniente: 14.00 catorce metros y linda con Herminia Hernández. Ya que estas medidas se adquirieron del contrato privado de compraventa que celebró CARLOS JAIMES LIZALDE con la señora EPIFANIA JAIMES BENITEZ, en donde CARLOS JAIMES LIZALDE le vende setenta metros de más que no son suyos y que ahora afectan a los vecinos de esta calle que ya se formo a la orilla del Río de Jalpan y que hace esquina con la calle José María Pino Suárez, porque con estos documentos nulos por venta de lo indebido, la señora TERESA JAIMES SOLIS pretende fincar sobre lo que dice que es suyo, pero con estos antecedentes no es como ella dice, y dicho formato de traslado de dominio resulta nulo de todo derecho. 8.- En quinto lugar encontramos una inmatriculación administrativa en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de EPIFANIA JAIMES BENITEZ, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa, del libro primero, sección primera, volumen XXIII, partida 201-142, con clave catastral 0570101222000000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 trece metros sesenta centímetros, y colinda con Herminia Hernández; al sur: 13.60 trece metros sesenta centímetros y colinda con la calle de su ubicación; al oriente: 14.00 catorce metros y colinda con Arroyo que baja de Jalpan; al poniente: 14.00 catorce metros y linda con Herminia Hernández. 9.- En sexto lugar como documento base para la realización de dicha inmatriculación administrativa de EPIFANIA JAIMES BENITEZ inscrita bajo el asiento 201-142, del libro primero, sección primera, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa, encontramos un contrato sobre sesión de derechos y acciones de fecha 10 de marzo de 1980, entre la C. CUSTODIA SOLIS JAIMES y la señora EPIFANIA JAIMES BENITEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 trece metros sesenta centímetros y colinda con Herminia Hernández; al sur: 13.60 trece metros sesenta centímetros y colinda con la calle de su ubicación; al oriente: 14.00 catorce metros y colinda con Arroyo que baja de Jalpan; al poniente: 14.00 catorce metros y linda con Herminia Hernández. Y el documento de traslado de dominio que sirve para esta inmatriculación administrativa, es el formato donde

aparece como anterior propietario el señor CARLOS JAIMES LIZALDE, motivo por el cual, las propietaria EPIFANIA JAIMES BENITEZ, no pudo haber adquirido el inmueble dos veces, y está haciendo actos fraudulentos, tal venta que es nula toda vez que dicho inmueble no era de CUSTODIA JAIMES SOLIS, vendiendo algo que es ajeno además de alterar medidas del predio a los vientos sur y norte, dando con esto una superficie más de 190 metros cuadrados, apropiándose indebidamente de una superficie de terreno aproximadamente de 70 metros cuadrados superficie que desde hace más de 25 años sirve de paso para todos los vecinos, siendo esta superficie de uso común y afectando principalmente a los que interponemos la presente demanda. 10.- En séptimo lugar en el Registro Público de la Propiedad, encontramos inscrita una escritura pública a favor de TERESA SOLIS JAIMES, sobre contrato de donación por parte que le hizo la señora EPIFANIA JAIMES BENITEZ, inscrita en la partida 632-218, de fecha veintiséis de junio del dos mil seis, del libro primero, sección primera, volumen XXXIV, con clave catastral 0570103404000000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 trece metros sesenta centímetros y colinda con Herminia Hernández; al sur: 13.60 trece metros sesenta centímetros y colinda con la calle de su ubicación; al oriente: 14.00 catorce metros y colinda con Arroyo que baja de Jalpan; al poniente: 14.00 catorce metros y linda con Herminia Hernández. 11.- Con todos los documentos agregados a la presente demanda, su señoría puede apreciar, que los contratos y instrumentos públicos, mediante los cuales la señora TERESA SOLIS JAIMES se jacta de ser la propietaria y dueña de una fracción de terreno, es ilegal, por que los contratos de compraventa entre CARLOS JAIMES LIZALDE a EPIFANIA JAIMES BENITEZ, contrato de cesión de derechos y acciones de CUSTODIA SOLIS JAIMES a EPIFANIA JAIMES BENITEZ y el contrato de donación de EPIFANIA JAIMES BENITEZ a TERESA SOLIS JAIMES son nulos, afectando derechos de terceros en el caso los suscritos, al realizarse la venta de una cosa ajena tal y como lo dispone el artículo 2124 del Código Civil abrogados del Estado de México, mismas ventas, cesiones y donaciones sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle José María Pino Suárez número 1, colonia Hidalgo, Tejuipilco, Estado de México, nos afecta directamente a los suscritos por que al construir lo que pretende la señora TERESA SOLIS JAIMES, construiría sobre una calle que ya está formada, y por donde salimos peatonalmente y con vehículos. Por lo que se les emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México a 14 de julio del dos mil nueve.- Secretario, Lic. Jacinto Nerí Reyes.-Rúbrica.

3544.-12, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1669/08.

ANA GABRIELA JUAREZ DOVAL, por su propio derecho, demando en la vía de controversia del orden familiar de LETICIA

DOVAL AYALA, registrado bajo el número de expediente 1669/09 reclama: a).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva la cual deberá ser fijada a fin de satisfacer las necesidades de la actora, señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, sus padres contrajeron matrimonio civil, que durante la vida conyugal procrearon a tres hijas quienes actualmente tienen veinticuatro, veinte y diez años de edad, que el último domicilio conyugal de sus padres fue el ubicado en Avenida de las Tinajas sin número colonia Benito Juárez Barrón, Nicolás Romero, Estado de México, que el cuatro de febrero de dos mil cuatro, la ahora demandada abandono el domicilio conyugal, que fue acompañada de su madre y su hermana LETICIA AYALA y CRISTINA DOVAL AYALA y de forma voluntaria y sin dar explicación alguna recogió sus cosas personales y se retiró del domicilio sin que a la fecha haya regresado al mismo y a partir de esa fecha su padre ABUNDIO JUAREZ RAMIREZ, es la persona que siempre aporta todo lo necesario para la alimentación de la actora y de sus dos hermanas, así como para los estudios, que actualmente la actora y sus hermanas viven en el domicilio conyugal con su padre aclarando que la actora no trabaja por lo que carece de recursos económicos para el sostenimiento de la licenciatura en derecho, la cual actualmente esta cursando en la Universidad Autónoma del Estado de México, por lo que emplacese a LETICIA DOVAL AYALA por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndose saber al demandado que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintitrés de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1337-A1.-12, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALFREDO CORTE DIAZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra de FRANCISCO JAVIER TELLO ESPINOSA, ROGELIO SILVA ROA, IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, TORIBIO LOPEZ ALMAZA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, bajo el expediente número 1644/2008, el juicio ordinario civil nulidad de juicio concluido, respecto del inmueble ubicado en Boulevard de las Fuentes, lote 89, manzana 04, fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.00 metros con lote 88, al oriente: 7.00 metros con lotes 64 y 65, al sur: 19.00 metros con lote 90, al poniente: 7.58 metros con Boulevard de Las Fuentes, con una superficie de 133.92 metros cuadrados. En virtud de que se ignora el domicilio actual de la codemandada IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, S.A. DE C.V., se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se les

previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica. 1337-A1.-12, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.

INMOBILIARIA DICHA S.A., se hace de su conocimiento que la C. DIANA BRAVO PRADO denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 664/2008 el juicio prescripción positiva usucapión, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde hace más de cinco años la suscrita DIANA BRAVO PRADO, tengo en posesión material el inmueble ubicado en el lote 33 de la manzana 246 en el fraccionamiento Azteca en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- El inmueble antes citado tiene una superficie de 121.45 metros cuadrados. 3.- La suscrita ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria ya que los señores LUIS ALONSO GONZALEZ RIOS y ANA MARIA GUZMAN GONZALEZ por conducto de su apoderada legal señora YOLANDA ARCELIA PRADO MANZO, me otorgaron los derechos del inmueble y la posesión material del mismo por medio de contrato de compra venta de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y ocho, aclarando que las personas antes citadas adquirieron dicho inmueble mediante contrato de promesa de venta de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete y el cual celebraron con la hoy demandada, liquidando el valor total del citado inmueble en fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, así mismo la posesión que tengo como propietaria ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña y en forma ininterrumpida, ejercitando sobre el mismo actos de dominio y realizando el pago de impuestos correspondientes. 4.- El mencionado inmueble se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 643, del volumen 350, libro primero, sección primera, como se acredita con el certificado de inscripción que se anexa a la demanda inicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a INMOBILIARIA DICHA, S.A., por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación. Dado a los siete días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica. 1337-A1.-12, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. RUBEN RAMIREZ QUIROZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 34/2009, relativo a juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, GABRIELA JACOBO GUTIERREZ, le demanda lo siguiente "a) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor Rubén Ramírez Quiroz, por la causal contemplada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, b) Como consecuencia de la prestación anterior la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se contrajo matrimonio civil, manifestando a su Señoría desde este momento que durante el tiempo que perduró el matrimonio NO se adquirieron bienes de fortuna, c) La guarda y custodia de los menores hijos procreados de nombres MARCO ANTONIO, MAURICIO y ANGEL de apellidos RAMIREZ JACOBO de 13, 11 y 9 años respectivamente, primero provisional y en su oportunidad definitiva, correspondiendo a la suscrita su cuidado y protección", asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: en fecha 18 de junio del año 1994, la actora y el ahora demandado celebraron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su hogar conyugal en calle Norte Tres, manzana 494, lote 23, colonia San Isidro en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, de su unión matrimonial procrearon a tres menores de nombres MARCO ANTONIO, MAURICIO y ANGEL, de apellidos RAMIREZ JACOBO, los cuales a la fecha son aún menores de edad, desde el inicio de su matrimonio se suscitaron problemas debido a que el ahora demandado en ocasiones proporcionaba para el gasto pero en otras no, por lo cual la promovente empezó a trabajar para sostener los gastos del hogar y gastos para que cuidaran a sus hijos, pues el citado demandado, al ver que ya trabajaba acrecentó su irresponsabilidad de proporcionar para la manutención y gastos del hogar y se desentendió de sus obligaciones matrimoniales, a lo que la actora le exigió que le diera más dinero y por esta razón el día 15 de abril del año 1999 el ahora demandado abandonó el domicilio y el hogar conyugal llevándose sus objetos personales, y a la fecha no han resuelto su matrimonio y han regresado para hacer realmente un hogar conyugal además de haber transcurrido más de dos años de su separación que señala la ley y el demandado no ha buscado a la actora y a sus hijos para hacerse cargo de la manutención. En mérito de lo anterior se emplaza a RUBEN RAMIREZ QUIROZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diecisiete de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

978-B1.-12, 21 y 30 octubre.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE: 635/2005.
 SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO ORTIZ MARTINEZ, expediente 635/2005. Secretaria "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda, el inmueble hipotecado ubicado en casa 6, sujeta al régimen en condominio, ubicada en el número 64, de la calle 12, lote número 4, de la manzana diecinueve romano, del fraccionamiento "Villas de Ecatepec", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día doce de noviembre del año en curso, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en los lugares de costumbre de Ecatepec, Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández -Rúbrica. 1375-A1.-20 y 30 octubre.

JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 370/1999.
 SECRETARIA "B".
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ROSALIA RODRIGUEZ OCAMPO, expediente 370/1999, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a nueve de septiembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de JOSE ANTONIO RAMIREZ RUIZ apoderado legal de la parte actora, visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita el promovente, se ordena sacar a remate en pública subasta identificado como departamento 301, del edificio número 5, fracción o lote número III, en la Avenida Hidalgo o Avenida Miguel Hidalgo número 1, conjunto habitacional "Pájaros", fraccionamiento Granjas de Guadalupe municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, mediando mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del año en curso, tomando en consideración que el inmueble materia de este remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos antes precisados, en el periódico de mayor circulación de esa entidad, en los estrados del Juzgado que corresponda conocer de este exhorto y en las receptorías de rentas de esa localidad, facultando al exhortado con plenitud de

jurisdicción hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial -Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley Raúl Durán Camiña y Conciliadora en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del año dos mil nueve.-Agréguese a su expediente número 370/1999, el escrito de JOSE ANTONIO RAMIREZ RUIZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, se le tiene devolviendo el exhorto sin diligenciar que fue dirigido al C. Juez Tercero Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y como lo pide el promovente, se señalan para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día doce de noviembre del año en curso, prepárese el mismo como esta ordenado por diverso auto de fecha nueve de septiembre del año en curso.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Para su publicación por dos veces, en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad, así como en el periódico de mayor circulación en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los Estrados del Juzgado que corresponda y en las Receptorías de Renta de esta localidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica. 1375-A1.-20 y 30 octubre.

JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 800/01.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GARCIA MARTINEZ MARIO ANTONIO, en contra de ERNESTO CANSECO RODRIGUEZ y en cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de septiembre del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado Sergio Serrano García, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en inmueble ubicado en la calle de Berlín número 18, lote 6, manzana XXXVI fraccionamiento Vista Bella, también conocida como Jardines de Bellavista, sección "A", C.P. 54054, municipio de Tlalneapantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, estrados de este Juzgado y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 2 de octubre del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica. 1375-A1.-20 y 30 octubre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha cinco de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 973/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO en contra de VICTOR ACOSTA JACINTO, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. María Rosario Marengo Ortega, señaló las diez horas del día doce de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del inmueble ubicado en casa número cuarenta y siete, lote 37, manzana doce, de la calle Retorno de las Truchas, fraccionamiento Bosques de la Hacienda Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo realizado por el perito designado por la parte

actora, menos la rebaja del veinte por ciento sobre dicho precio, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 574, 598 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1375-A1.-20 y 30 octubre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 840/2000.
 SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GUTIERREZ VILLEDA SERGIO DIONICIO y OTRO, en contra de ERNESTO CARVAJAL BASTIDA y OTRO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil por interinato del Distrito Federal señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en lote C manzana Cuerpo 9-10 Avenida de las Colonias número 6-B, edificio "F", departamento 409, fraccionamiento Las Colonias, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., como base del remate, suma que corresponde al precio establecido en el avalúo de la perito tercero en discordia y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica.

1375-A1.-20 y 30 octubre.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 91/1999, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DE LOURDES TEJEDA BETANZO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil dictó un acuerdo que a la letra dice: "México, Distrito Federal a treinta de septiembre del año dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 91/99, el escrito presentado por la C. NOHEMI RODRIGUEZ TELLEZ, apoderada de la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes actualizado y como lo solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la casa número cuatro, del condominio ubicado en la calle doce, número ciento cinco, lote cinco, manzana XX, fraccionamiento Villas de Ecatepec, Estado de México, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal en el periódico Diario Imagen y en los Estrados de este Juzgado, precio de avalúo

\$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicho avalúo, precisándoles a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es, \$32,600.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ahora bien toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto, en los lugares de costumbre en su localidad, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código Procesal Civil.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Elsa Reyes Camacho, que autoriza y da fe".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", así como en los Estrados del juzgado competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, lugares de costumbre de la entidad, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad.-México, D.F., a 09 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1375-A1.-20 y 30 octubre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de AMPARO CHANONA DIAZ y RENE DOMINGUEZ CANCINO, expediente número 70/2008, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal a uno de octubre de dos mil nueve.-Agréguese a su expediente 70/2008, el escrito del apoderado de la parte actora y como lo solicita, se señalan las diez horas del día doce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado identificado como el departamento número 54 del edificio siete, del condominio marcado con el número oficial ocho de la calle sin nombre, lote número nueve, de la manzana cinco del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$250,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos, . . ."-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado José Luis García Camarillo con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse: por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 7 de octubre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

1375-A1.-20 y 30 octubre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T OEXPEDIENTE: 289/2002.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, en contra de MAURICIO GARCIA TORRES y ALEIDA CHAVEZ WITTE, el C. Juez mediante autos de fechas dieciséis de febrero y diecisiete de septiembre del año en curso, en el que se ordenó sacar en pública subasta en remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, la finca hipotecada ubicada en la vivienda ubicada en el conjunto 168, núcleo 3, casa 11, unidad Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo debiendo satisfacer las personas que concurran como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose las once horas del día, doce de noviembre del presente año, para la celebración de dicha diligencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México y en los sitios de costumbre en la entidad del domicilio del inmueble.-Atentamente.-México, D.F., 12 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica. 3675.-20 y 30 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T OEXPEDIENTE NUMERO: 271/07.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SERGIO MATEOS HERNANDEZ, en contra de EMILIO FERNANDEZ REYES y OTROS, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: casa número uno y su correspondiente cajón de estacionamiento del edificio en condominio marcado con el número 86 y terreno que ocupa, es decir el lote número 24, de la calle Cruz del Centurión, colonia Santa Cruz del Monte, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53110..." sirviendo como base para el remate la cantidad de \$933,750.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, Distrito Federal, a 12 de octubre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

3659.-20 y 30 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T OEXPEDIENTE 1272/07.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

ENTIDAD NO REGULADA en contra de BORREGO DABDOUB LORELEINE IVONNE, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó dos autos de fechas dieciocho y ocho de septiembre del año dos mil nueve.

Que en lo conducente dicen: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio consistente en la vivienda de tipo interés social "B", del condominio marcado con el número oficial dos, de la calle Retorno Veintidós los Arcoiris, construida sobre el lote de terreno número doscientos veinticuatro, de la manzana cincuenta y tres, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicada en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, dadas las labores de este juzgado se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso, por lo cual se convocan postores por medio de edictos, los cuales deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última publicación y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy" y los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que dicho inmueble tiene un precio de (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente para poder participar en dicha diligencia los postores deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad, esto es OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N....". Notifíquese.-Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

3673.-20 y 30 octubre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de URIBE ZAMORA MARIA ALEJANDRA PATRICIA, número de expediente 27/08, en cumplimiento del auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, determino que:

"...se señalan las once horas del día doce de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: la vivienda número 73, del condominio número 2, del lote 2, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del bien inmueble mencionado en primer término la cantidad de \$ 232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores... Notifíquese. Dos firmas.-Rúbricas".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 09 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

3674.-20 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A FRANCISCA QUIROZ LERMA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 180/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de reconocimiento de maternidad, promovido por ENRIQUE JIMENEZ QUIROZ, en contra de FRANCISCA QUIROZ LERMA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha doce de octubre de dos mil nueve, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada FRANCISCA QUIROZ LERMA, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra apercibida que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, o por apoderado legal, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones, en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a ustedes que: ENRIQUE JIMENEZ QUIROZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento materno por JUS SANGUINIS a cargo de la señora FRANCISCA QUIROZ LERMA, respecto del suscrito ENRIQUE JIMENEZ QUIROZ. B).- Como resultado del reconocimiento materno, las consecuencias legales a favor del suscrito. C).- El pago de gastos y costas judiciales, que se generen en el presente juicio hasta la total solución del mismo.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el catorce de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Licenciada María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica

3684 -21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: CLARA CECILIA SALAZAR SERNA.

En el expediente 1116/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO EMILIO BECERRIL LOPEZ en contra de CLARA CECILIA SALAZAR SERNA, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. Dentro de los hechos se manifiesta el actor: 1.- En el año dos mil conoció durante un viaje en la Ciudad de Bogotá, Colombia a la C. CLARA CECILIA SALAZAR SERNA, en la Ciudad de Bogotá, Colombia, contrae matrimonio con la señora. 2.- En fecha doce de enero de dos mil dos el suscrito y la señora C. CLARA CECILIA SALAZAR SERNA, decidiendo ambos regresar a la Ciudad de México, y establecer nuestro domicilio conyugal en la calle Gumercindo Enríquez número. 3.- En fecha veinticinco de febrero del año dos mil dos, el acta que se levantó en Colombia fue validada en la ciudad de Toluca, México. 4.- Desde que cohabitó con la señora no procreamos hijos. 5.- Desde el inicio de nuestra relación tuvimos diversos conflictos, en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro la hoy demandada se fue del domicilio. 6.- En fechas posteriores al abandono la señora me llama a mi celular para que regresáramos a vivir juntos y siempre le conteste que no quería tener ningún tipo de relación con ella. 7.- Ignoro el domicilio actual de la demandada.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe -Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

3676 -21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 622/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE TRINIDAD MONROY SANTANA en contra de UNIDAD OVINA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de veintinueve de agosto de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada UNIDAD OVINA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de las ciudades de Toluca y Tlalnepanitla, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y de la ciudad de Tlalnepanitla y en el Boletín Judicial de ambos distritos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las de carácter personal se harán por Lista y Boletín Judicial. I).- El otorgamiento y firma de escritura que deberá hacer a mi favor y ante el Notario Público, reconociendo que el suscrito ha cumplido con todas las obligaciones contractuales a las que se obligó respecto del contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto del lote de terreno número 41 cuarenta y uno, de la manzana XI once, del predio denominado "La Palma", ubicado en la Villa Metepec, municipio de Metepec, Estado de México, hoy calle Santa Cruz número 35 treinta y cinco, Fraccionamiento "Las Haciendas", en Metepec, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al noroeste: en 10.00 m con lote número once; al sureste: en 10.00 m con calle; al noreste: en 25.00 m con lote número cuarenta; al suroeste: en 25.00 m con lote número cuarenta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 114 al 176-16, del volumen 189, libro primero, sección primera, a foja 21, el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. En atención al contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre la suscrito y la empresa UNIDAD OVINA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, celebrado ante el Notario Público número Cinco, de la ciudad de Toluca, Estado de México, y que consta en el acta número 8813, volumen CXXI, del año 1981, del referido fedatario público. II).- El reconocimiento de contenido y firma de contenido de compraventa del inmueble de referencia y descrito en el apartado I de este capítulo por persona física autorizada legalmente. Mismo que se anexa a la presente. III).- El reconocimiento ante su señoría de persona física quien

acredite tener personalidad como representante legal de la demandada, en relación a que el inmueble se encuentra en su totalidad pagado por la actora. IV).- El reconocimiento ante su señoría de persona física quien acredite tener personalidad como representante legal de la demandada, en relación a que por haberse pagado el importe de la totalidad del inmueble quedo inexistente la reserva de dominio que se expresa en el contrato de compraventa. V).- El pago de los daños y perjuicio que me ha ocasionado la moral demanda en este juicio, con su conducta, al no haber otorgado la firma correspondiente para que se elaborará la escritura pública una vez que se liquidara el importe total del inmueble, que fue en fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. VI).- El pago de gastos y costas judiciales, que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3677.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1146/08, relativo a la controversia de orden familiar sobre pérdida de patria potestad, que promueve la Licenciada MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de JOSE LUIS JIMENEZ ROJAS y MARIA EDITH TOBON SIMON, el Juez Sexto Familiar de Toluca, Maestro en Derecho Isidro Maldonado Rodea, ordenó emplazar a los demandados a través de edictos, haciéndoles saber a la apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el catorce de octubre de dos mil ocho, promovió la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre el menor JOSE GREGORIO JIMENEZ TOBON, quien se encuentra en el albergue temporal infantil dependiente de la institución que representó, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado, y como consecuencia de la pérdida de la patria potestad, se nombre tutor definitivo del menor a la institución que representa. Lo que se les hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la Secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3678.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 954/08.

JUICIO: PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

La LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demandó en fecha veintiocho de agosto de dos mil ocho, de los señores MOISES SALINAS RENTERIA y ANA JIMENEZ JIMENEZ, las siguientes

prestaciones: a) La pérdida de la patria potestad que tienen sobre la menor RUBI SALINAS JIMENEZ, b) Aseguramiento de los alimentos, c) Fijación de una pensión alimenticia suficiente para la menor citada, d) Se nombre tutor definitivo de la menor a la institución DIF. Ignorándose el domicilio actual de los demandados MOISES SALINAS RENTERIA y ANA JIMENEZ JIMENEZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedan en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los once días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3679.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA AMIPANT, S.A.

MARIA DE JESUS CABRERA DE CARAVEO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 243/09, demanda de INMOBILIARIA AMIPANT, S.A., la declaración de que ha cumplido con la obligación del pago total del precio del lote de terreno número 5, manzana "H", del Fraccionamiento Amipant, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 105.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 1 y 2; al sur: 15.00 metros con lote 7, al oriente: 7.00 metros con lote 6, al poniente: 7.00 metros con calle. B).- El cumplimiento de la obligación estipulada en la cláusula cuarta del contrato de compraventa realizado entre la suscrita y el señor DAVID ELIAS AMIONE HERNADEZ, en su calidad de representante legal de la INMOBILIARIA AMIPANT, S.A., de cancelar la reserva de propiedad del lote enunciado y de cancelar la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de que goce del pleno dominio o propiedad sobre el inmueble materia de la compraventa. Fundándose en los siguientes hechos: Que el 15 de diciembre de 1981 realizaron la compraventa en las oficinas de INMOBILIARIA AMIPANT, a través de su representante legal señor DAVID ELIAS AMIONE HERNADEZ, respecto del inmueble motivo de la litis que se pactó como precio de la compraventa la cantidad de \$180,000.00 que pagaron un enganche de \$90,000.00 y el resto como lo acredita ya fue liquidado en su totalidad.

Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1009-B1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

FELISA RAMIREZ SANCHEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 621/09, demanda de VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, 1.- La usucapión del lote de terreno número 34, manzana 91, colonia Evolución, ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, con una superficie de: 149.52 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 33, al sur: 16.80 metros con lote 35, al oriente: 8.90 metros con calle Monte de Piedad, al poniente: 9.00 metros con lote 9. 2.- La cancelación de la inscripción existente a favor del demandado VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, bajo la partida 3256, volumen 133, auxiliar 5, libro primero, sección primera, de fecha 9 de junio de 1982, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como la inscripción correspondiente a su favor de la sentencia ejecutoriada. Fundándose en los siguientes hechos: Que el 11 de febrero de 1984, adquirió del señor VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, el lote de terreno descrito, que el precio de la operación fue de \$7,000.00; que el referido demandado le dio la posesión física y material del inmueble objeto de la compraventa, que desde la fecha en que adquirió por contrato privado de compraventa el inmueble de referencia, ha ejercido su posesión jurídica con los elementos necesarios y bastantes para pretender la prescripción positiva de dicho inmueble, en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, reuniendo los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil para el Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcōyotl, México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcōyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 1010-B1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 483/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de LORENZA GARCIA DE VAZQUEZ, la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, y atento a lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a remate en tercera almoneda, el bien inmueble identificado como predio Miltenco, San Pedro Xalostoc actualmente Corregidora número cuatro, colonia Arbolitos Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, subasta que tendrá lugar a las diez horas del doce de noviembre próximo, teniendo como valor del avalúo la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sin sujeción a tipo en

virtud de tratarse de tercera almoneda, remate que deberá anunciarse mediante edictos, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, mediante billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de avalúo del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, Distrito Federal, a 5 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1381-A1.-20, 26 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: TERESA CORONA ENRIQUEZ.

En el expediente 30/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO LOPEZ SAENZ RICO, en contra de TERESA CORONA ENRIQUEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: la pérdida de la patria potestad, pensión alimenticia, aseguramiento de alimentos, dentro de los hechos se manifiesta el actor que en el año dos mil dos, me encontraba trabajando en el bar llamado "El Gallo de Oro", lugar en donde conocí a la ahora demandada y madre de mi menor hija aproximadamente en el mes de junio de 2002, donde también ella trabajaba haciéndose llamar Erica, como consecuencia de nuestra relación la ahora demandada quedo embarazada a principios de 2003, naciendo nuestra menor hija YULIANA MONSERRAT LOPEZ CORONA, el día 24 de octubre del 2003, quedando la menor bajo la custodia de la Sra. TERESA CORONA ENRIQUEZ, a la cual le brinde apoyo económicos desde que estaba embarazada con \$400 pesos semanales y llegó a un acuerdo y ella me prestaba a la niña dos días cada dos o tres semanas, ahí empecé a darme cuenta de que de la misma forma que a sus otras dos menores hijas también las descuidaba, porque cada vez que la veía la niña siempre estaba enferma, sucia, mal vestida y hasta pijos, situación que le hice saber a su mamá, posteriormente decidí pedir asesoría en las oficinas que ocupa el Jurídico del DIFEM, en donde convenimos y a petición de la demandada, en que el suscrito conservaría la custodia de nuestra menor hija y que ella conviviría en fin de semana de cada quince días y así fue por dos meses, posteriormente me informaron que la demandada ya se encontraba viviendo con una nueva pareja y desde esa fecha, es decir, a mediados del año 2007 no volvería a saber nada de la demandada, ya que no se ha presentado a mi domicilio a convivir con nuestra menor hija ni tampoco ha llamado por teléfono, lo que implica una total y absoluta falta de interés en la niña. Una vez que la demandada dejó de acudir a la convivencia con nuestra hija, acudí al DIFEM para informar esta situación, por lo que se instruyó una visita de trabajo social al domicilio de la demandada, resultado que los vecinos refieren no conocerla, aunado a que no fue posible su localización en dicho domicilio. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si, pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica. 3680.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fechas dos, dieciocho de junio y veintiocho de septiembre todos del año dos mil nueve, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MORAN GIL GERARDO y PACHECO RAMIREZ NORA, expediente número 676/08 dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, auto que en síntesis dice: En México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día doce de noviembre de dos mil nueve para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como vivienda de interés social letra "D" de la calle Retorno 31 (treinta y uno), Circuito del Sol, marcada con el número oficial 38 (treinta y ocho) construida sobre el lote de terreno número 38, de la manzana número 41 (cuarenta y uno), del conjunto urbano de tipo habitacional social "Cuatro Vientos", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico denominado "Universal Gráfico", en los tableros de aviso del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes esto es la cantidad de \$ 218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); debiendo los posibles licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio de la anterior cantidad para poder ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México. México, D.F., a 30 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

3662.-20 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RICARDO COLIN FUENTES y MARIA LOURDES MONTIEL GAMERO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 570/09, juicio ordinario civil en contra de PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., y JOSE LUIS NAVARRO MARTINEZ.

Reclamando como prestaciones la declaración judicial de usucapión a favor de los promoventes, respecto del inmueble número 20, manzana 26, Tercera Sección, Fraccionamiento José María Morelos y Pavón, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas: al norte: 23.50 m con lote veintiuno, actualmente conocida como Avenida Colorines; al sur: 23.50 m con lote diecinueve; al oriente: 10.00 m con lote veintitrés; y al poniente: 10.00 m con calle G., actualmente conocido como calle Río, la cancelación del asiento registral del inmueble descrito en líneas anteriores, se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México.

Hechos desde la fecha del día quince de septiembre del año dos mil uno, los promoventes tenemos la posesión a título de propietarios, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, la causa generadora de nuestra posesión lo es el contrato de compra venta de fecha quince de septiembre del año dos mil uno, a partir de esa fecha los promoventes hemos realizado actos de dominio a la vista de todos los vecinos, se realizó un pago total por dicha compra de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo, dicho inmueble se encuentra inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a favor de la codemandada PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., toda vez que no los promoventes no tenemos acción personal en contra de la codemandada moral, es por lo que se ejercita acción real de usucapión, para que en su momento se proceda a la inscripción de la sentencia definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de hacerles saber al codemandado PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista de Acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1422-A1.-28, 29 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. CARLOS QUINTERO LOPEZ.

JUANA DEL ANGEL CRISTOBAL, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado ante este juzgado bajo el expediente 470/09, demanda de CARLOS QUINTERO LOPEZ, 1.- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 10, manzana 12, ubicado en calle 5, actualmente calle Moneda número oficial 321, colonia Porfirio Díaz, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 152.10 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con lote 9, al sur: 16.90 metros con lote 11, al oriente: 9.00 metros con lote 42, al poniente: 9.00 metros con calle 8, actualmente calle Moneda. 2.- En su oportunidad se dicte sentencia para la cancelación existente a favor del demandado y se inscriba a favor de la suscrita el inmueble descrito. Fundándose en los siguientes hechos: Desde el 20 de enero de 1999, celebró contrato de compraventa con el señor CARLOS QUINTERO LOPEZ, que pagó la cantidad de \$93,000.00, que él mismo le entregó la posesión física y material de dicho inmueble, que su posesión ha sido de buena fe, y a título de propietario, en forma pacífica, pública, continua y que paga sus impuestos al Gobierno del Estado de México, a su nombre. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

977-B1.-12, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1105/09.
 PRIMERA SECRETARIA.

PEREZ RUL PINEDA JESUS FERNANDO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto al inmueble ubicado en Avenida Nuevo México número siete, poblado de San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacan, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide 11.35 m y linda con José Aguirre Huerta; al sur: 1.60 m y linda con Avenida Nuevo México; al oriente: mide 15.60 m y linda con Avenida Nuevo México; y al poniente: 12.80 m y linda con Maria Luisa Huerta Torres, con una superficie aproximada de 82.28 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3750.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 819/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio promovido por ALEJANDRO MARCIAL SERRANO GONZALEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número cuatro, en la comunidad de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte 10.00 metros colinda con el señor Domingo Arellano, al sur en dos líneas; la primera de 6.40 metros colinda con la calle Zaragoza, la segunda de 8.05 metros colindando con Cristina Rebeca Serrano Arellano, al oriente 46.69 metros colindando con Remigio Angeles y Cupertino Angeles, al poniente en dos líneas, la primera de 9.80 metros colindando con Cristina Rebeca Serrano Arellano, la segunda de 39.60 metros colindando con Carmen Hernández; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 507.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3755.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

LAURA MONTES BRACCHINI, ha promovido en representación del señor JESUS ZUBIRIA ALANIS, bajo el expediente número 688/2009, procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio (inmatriculación judicial), respecto del inmueble ubicado en Avenida Gran Canal s/n. barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 144.27 metros con René Hernández Huerta, al sur: 111.43 metros con David Curiel, al oriente: 76.10 metros con Avenida Gran Canal y zanja de por medio, al poniente: 71.80 metros con Jesús Zubiria Alanis. Con una superficie de: 9,393.24 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este juzgado de deducirlo. Se expiden a los veintiocho días del mes de agosto dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1411-A1.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

ANA MARIA PRADO TREJO, promueve por su propio derecho en los autos del expediente 1034/09, un procedimiento judicial no contencioso de información de dominio sobre el bien inmueble con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, ubicado en calle Camelia, sin número, Santa María Guadalupe, la Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 metros linda con lote Cinco de Avenida del Centro, al sur: 8.00 metros linda con calle Camelia, al oriente: 15.00 metros con lote sin número, de calle Camelia y al poniente 15.00 metros linda con lote sin número, de calle Camelia. Lo que se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, a deducirlo en términos de ley. Lo anterior en cumplimiento al proveído del dieciocho de septiembre de dos mil nueve, que ordena la publicación de edictos correspondientes. Se expide en Cuautitlán Izcalli, el treinta de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1413-A1.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1531/2009, promovido por GABRIEL SEBASTIAN SANCHEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble denominado "Domini", el cual se encuentra ubicado en la manzana quinta, municipio de Jiquipilco, México, mismo que el tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, adquirió a través de un contrato de compraventa de María Paula Paulina Sánchez Sánchez. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.40 metros y colinda con Vicente Jacinto, al sur: 52.30 metros y colinda con Rosalío Sebastián, al oriente: 68.50 metros y colinda con camino vecinal, al poniente: 73.30 metros y colinda con Francisco Medina, con una superficie aproximada de: 3,862.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a veintidós de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3760.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve, hago saber que en el expediente número 486/2009, ROCIO SALINAS SANCHEZ ha promovido ante este Juzgado Duodécimo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, para acreditar la posesión que ejerce sobre una fracción de terreno denominado "Barra", sin número ubicado en el poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 22.18 metros con Camelia Mancilla Pérez, al sur: mide 24.40 metros con camino a San José Huiloteapan, al oriente: mide 25.89 metros con Delfina y Jesús de apellidos Pérez Gutiérrez, y al poniente: mide 34.60 metros con Ignacio Salinas Nava. El cual cuenta con una superficie de 704.29 m² setecientos cuatro metros con veintinueve centímetros cuadrados.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, como el Sol de Toluca, Excelsior u Ocho Columnas, dado en Huixquilucan, México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

1413-A1.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 979/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por ROSA ORTIZ RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en calle Vista Alegre, número tres (3), colonia Vista Hermosa, primera 1ª. sección en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 216.00 m² (doscientos dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.90 metros y colinda con Sóstenes Méndez Cano, al sur: 9.90 metros y colinda con calle Vista Alegre, al oriente: 24.30 metros y colinda con José Cortez Cervantes, al poniente: 24.30 metros y colinda con Isidro Sánchez actualmente Antonio Murillo Aguayo, así mismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de ocho (8) de octubre del año dos mil nueve (2009), se ordena la publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, se expiden a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1413-A1.-27 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que REYES JUAN MARTINEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 880/2009, la inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del predio denominado Xacopinca, ubicado actualmente en calle Cinco de Febrero número 12, pueblo de Santa Clara Coatitla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de trescientos cincuenta y dos (352.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.80 metros colinda con Esperanza Salinas Olvera; al sur: en 12.07 metros colinda con calle 5 de Febrero; al oriente: en 22.95 metros colinda con Esperanza Salinas Olvera, y al poniente: en 22.95 metros y colinda con Gilberto Ramírez Fragoso.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico 8 Columnas.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1413-A1.-27 y 30 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2285/193/09, ALEJANDRO GALICIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "Guatete", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, perteneciente al municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.85 mts. colinda con calle Lago, al sur: 22.90 mts. colinda con la Sra. María del Carmen Galicia Ramírez, al oriente: 8.20 mts. colinda con Avenida Independencia, al poniente: 18.30 mts. colinda con privada. Arrojando una superficie de: 286.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 2286/194/09, MARIA DEL CARMEN GALICIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "Guatete", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, perteneciente al municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.90 mts. con el Sr. Alejandro Galicia Ramírez, al sur: 21.00 mts. con el Sr. Martín Galicia Ramírez, al oriente: 11.90 mts. con avenida Independencia, al poniente: 00.50 primera fracción, colinda con la Sra. María Guadalupe Galicia Ramírez, 02.50 mts. segunda fracción colinda con paso de servidumbre. Arrojando una superficie aproximada de: 179.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 2287/195/09, MARIA GUADALUPE GALICIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "Guatete", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, perteneciente al municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 04.04 mts. primera fracción, colinda con paso de servidumbre, 05.90 mts. segunda fracción, colinda con la Sra. Ma. del Carmen Galicia Ramírez, al sur: 14.35 mts. colinda con el Sr. Abdón Galicia, al oriente: 07.00 mts. primera fracción, colinda con el Sr. Martín Galicia Ramírez, 15.30 mts. segunda fracción, colinda con la Sra. Celsa Pineda Montes de Oca, al poniente: 19.60 mts. colinda con el Sr. Jorge Galicia Quintero. Arrojando una superficie total de: 233.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco. Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22. 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2303/196/09, ESTELA FLORES JOLALPA, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "Conoatitla", actualmente ubicado en calle Hidalgo s/n, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 87.56 mts. y linda con Emilio Flores Yáñez, al sur: 84.50 mts. y linda con calle Hidalgo, al oriente: 28.80 mts. y linda con cerrada Miguel Hidalgo, al poniente: 29.55 mts. y linda con Ejido La Purísima. Arrojando una superficie total de: 2.509.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22. 27 y 30 octubre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 06 de octubre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22. 27 y 30 octubre.

Exp. 3579/320/09, SERGIO MARTINEZ RANGEL, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "Topozanco", ubicado actualmente en cerrada privada sin número en barrio Villa Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.35 mts. y linda con cerrada Pino, al sur: 16.83 mts. y linda con el mismo vendedor, al oriente: 8.00 mts. y linda con callejón San Agustín, al poniente: 8.00 mts. y linda con la señora Hilaria del Carmen. Arrojando una superficie total de: 136.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 06 de octubre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22. 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 3428/288/09, ROSA MARIA OLIVA OLIVA, promueve inmatriculación administrativa del terreno sin denominación, con una construcción existente ubicado en calle Benito Juárez en San Lorenzo Tlalmimilolpan, perteneciente al municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.32 mts. colinda con Agustina Hernández Coca, al sur: 13.90 mts. colinda con la calle Benito Juárez, al oriente: 18.97 mts. y colinda con Isaac Hernández Torres, al poniente: 20.74 mts. y colinda con Armando y Moisés Hernández Torres. Arrojando una superficie total de: 272.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 06 de octubre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22. 27 y 30 octubre.

Exp. 2263/188/09, BENJAMIN ELIZALDE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "Memetla", ubicado en calle Granaditas San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 34.00 mts. y linda con José Hernández Elizalde, al sur: 12.00 mts. y linda con Agustín Elizalde Martínez, al sur: 21.60 mts. y linda con Agustín Elizalde Martínez, al oriente: 9.00 mts. y linda con Matilde Martínez García, al oriente: 1.00 mts. con Agustín Elizalde Martínez, al poniente: 10.50 mts. con calle Granaditas. Arrojando una superficie total de: 338.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 06 de octubre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22. 27 y 30 octubre.

Exp. 2849/246/09, ANGEL, MARIO, JORGE y MA. GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS FELIX VELOZ, promueven inmatriculación administrativa del terreno con casa denominado "Horno Tlatel", ubicado en la calle Cinco de Mayo número 111, colonia Zaragoza, barrio de San Pablo de la Ciudad de Texcoco, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.80 mts. con María de Jesús Martínez Espinoza, al sur: 8.80 mts. con calle Cinco de Mayo número 111, al oriente: 27.70 mts. con Horacio Iniesta Segura, al poniente: 27.70 mts. con Martha Rosa de la Vega. Arrojando una superficie total del terreno de 243.60 metros cuadrados. La construcción existente de dicho terreno ocupa una superficie de 209.00 metros cuadrados.

Exp. 1502/79/2009, RAUL CARLOS GUADARRAMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 53.60 metros colinda con Aurora Castillo Laureles; al sur: 53.60 metros colinda con Crecencio Jardón; al oriente: 7.75 metros colinda con Av. Juárez; al poniente: 7.75 metros colinda con Félix Alvarez Valencia. Con una superficie de 415.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1628/83/2009, MAXIMINO JUAREZ SOSTENES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Juárez sin número, en el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 14.60 metros colinda con Marcos Magdalena Juárez Sóstenes; al sur: 14.60 metros colinda con Dolores Juárez Sóstenes; al oriente: 14.17 metros colinda con Laureano Recillas Juárez, actualmente Lidia Ma. Recillas Contreras; al poniente: 14.17 metros colinda con Avenida Juárez. Con una superficie de 206.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 1629/84/2009, FRANCISCA JUAREZ SOSTENES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez sin número, en el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 14.60 metros colinda con Dolores Juárez Sóstenes; al sur: 14.60 metros colinda con Tito Juárez Sóstenes; al oriente: 15.20 metros colinda con Laureano Recillas Juárez, actualmente Lidia Ma. Recillas Contreras; al poniente: 15.20 metros colinda con Avenida Juárez. Con una superficie de 220.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1630/85/2009, TITO JUAREZ SOSTENES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez sin número, en el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 14.40 metros colinda con Francisca Juárez Sóstenes; al sur: 14.35 metros colinda con calle Melchor Ocampo; al oriente: 13.00 metros colinda con Laureano Recillas Juárez, actualmente Lidia Ma. Recillas Contreras; al poniente: 13.00 metros colinda con Avenida Juárez. Con una superficie de 186.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 1631/86/2009, AGUSTIN JUAREZ SOSTENES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matlazincas s/n; el Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 6.85 metros colinda con calle Matlazincas; al sur: 6.85 metros colinda con Filemón Juárez Enríquez; al oriente: 37.50 metros colinda con Secundino Hernández, actualmente Indalecia Hernández Valencia; al poniente: 37.50 metros colinda con Silverio Villegas Valencia. Con una superficie de 256.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1632/87/2009, JESUS LUCIO JUAREZ SOSTENES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 137, a s/n, el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12.80 metros colinda con José Juárez Enríquez; al sur: 12.80 metros colinda con calle Francisco I. Madero; al oriente: 9.45 metros colinda con Rogaciano Juárez Enríquez, actualmente Lucía Hernández Chávez; al poniente: 9.60 metros colinda con Antonio Juárez Sóstenes. Con una superficie de 121.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 29/5/09, LORETO CAROLINA MARTINEZ SEVILLA DE ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miltenco", ubicado en términos del pueblo de Oxtotipac, municipio y distrito judicial de Otumba Edo. de México, mide y linda: al norte: 14.20 m con Margarita Sevilla Z.; al sur: 14.80 m y linda con calle o camino; al oriente: 26.15 m con Cristina Martínez Zúñiga; al poniente: 26.45 metros con Marisol Martínez Zúñiga. Con una superficie de 381.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de octubre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 117/30/09, JOVITA GERONIMO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Durasnotitla", ubicado en calle 20 de Noviembre s/n,

en la Comunidad de Santiago Tolman, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 40.42 metros y linda con Inés López Romano; al sur: 51.25 m y linda con Bertha Aguilar Beltrán; al oriente: 14.44 metros con Petra Martínez Beltrán; al poniente: 14.10 m y linda con calle 20 de Noviembre. Con una superficie de 653.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de octubre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 54/3/08, PETRA MAYOLA MARQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Pedregal", ubicado actualmente con la calle Nayarit s/n, en la población de San Francisco Cuautliquixa, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Victoria B. de Molano; al sur: 20.00 metros con Guadalupe Chavarria Vélez; al oriente: 10.00 metros con Rafaela Gómez de Rivera; al poniente: 10.00 metros con calle Nayarit. Con una superficie de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 57/6/08, CARLOS CAMPOS CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Privada del Calvario", ubicado en Privada del Calvario s/n, Tecámac de F.V., municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 5.11 m y linda con Pascuala Mendoza; al sur: 3.92 m y linda con Privada del Calvario; al oriente: 16.40 m con Miguel Garcés Villanueva y Roberto Islas; al poniente: 15.60 m con Emelia Casas Díaz. Con una superficie de 72.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 285/62/03, GILBERTO HERNANDEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacpac", ubicado en términos del pueblo de San Pablo Tecalco, actualmente calle Allende s/n, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y

linda: al norte: 17.10 metros con calle Allende; al sur: 18.85 metros con Juan Olivares y Antonio Remigio; al oriente: 31.00 metros con Vicente Avilés; al poniente: 31.00 metros con María Sánchez y Carlota Hernández. Con una superficie de 557.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 95/14/08, LILIAN GOMEZ LOPEZ y RIGOBERTO GOMEZ LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Amelco, lote 29, de la colonia Isidro Fabela, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 9.25 m con lote 8; al sur: 9.25 m con calle Amelco; al oriente: 13.00 m con lote 30; al poniente: 13.00 m con lote 28. Con una superficie de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 2470/25/09, JESUS FARIAS BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezonizpa" ubicado en área de vialidad y/o calle sin nombre, sin número marcado con el lote tres, en el pueblo de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 25.52 metros y linda con Edgar Luis González Sandoval; al sur: 25.53 m y linda con Mauricio Farias Barajas; al oriente: 16.04 metros con Diego Sandoval Gutiérrez; al poniente: 16.05 m y linda con área de vialidad y/o calle sin nombre. Con una superficie de 400.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 968/39/2009, ALFREDO MONTESINOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.00 metros colinda con Amelia Arana Flores, actualmente con Martín Rosales García, al sur: 16.00 metros colinda con Liliana Nava, al oriente: 12.50 metros colinda con cerrada de las Garzas, al poniente: 12.50 metros colinda con Maximino Contreras Reyes. Con una superficie de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica

3706.- 22, 27 y 30 octubre.

Exp. 1633/88/2009, TORIBIO CONTRERAS LAURELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, en el barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 59.40 metros colinda con Pascual Mendoza, actualmente Camacho Fuentes Trinidad Honorio, al sur: 59.40 metros colinda con Angel Contreras López actualmente Peña Valencia Pablo Ernesto, al oriente: 8.40 metros colinda con calle Benito Juárez, al poniente: 8.40 metros colinda con Catarino Juárez, actualmente Alfredo Pérez Valencia. Con una superficie de: 498.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3706.- 22, 27 y 30 octubre.

Exp. 1003/45/2009, ANDREA FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama s/n, en el barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 17.00 metros colinda con Miguel Heras Sánchez, al sur: 17.00 metros colinda con calle Aldama, al oriente: 7.00 metros colinda con calle del Potrero, al poniente: 7.00 metros colinda con Clara Flores Sánchez. Con una superficie de: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3706.- 22, 27 y 30 octubre.

Exp. 1004/46/2009, MARIO FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista s/n, en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 metros colinda con Acencio Flores Escutia, al sur: 11.00 metros colinda con servidumbre de paso de 4.00 mts., al oriente: 6.75 metros colinda con calle Buenavista, al poniente: 6.75 metros colinda con Acencio Flores Escutia. Con una superficie de: 74.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3706.- 22, 27 y 30 octubre.

Exp. 1005/47/2009, PATRICIA FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista s/n, en el Barrio de San Miguel,

municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 15.20 metros colinda con servidumbre de paso de 4.00 metros, al sur: 15.20 metros colinda con Luis Antonio Segura Escutia, al oriente: 17.00 metros colinda con Juan Navor Guadalupe Flores Escutia, al poniente: 17.00 metros colinda con Jesús Sánchez Flores. Con una superficie de: 258.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3706.- 22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1178/134/09, JOSE GERARDO LOPEZ DEL OLMO, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "Ocuila", ubicado en el poblado de Santiago Atlatongo, actualmente ubicado entre Camino sin Nombre y calle Sin Nombre, sin número, colonia El Palomar, Santiago Atlatongo perteneciente al municipio de Teotihuacan de Arista, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 73.95 setenta y tres metros punto noventa y cinco centímetros colinda con Vicente López Zaragoza, al sur: 71.32 setenta y un metros punto treinta y dos centímetros colinda con camino sin nombre, al oriente: 49.22 cuarenta y nueve metros punto veintidós centímetros colindaba con David González Rodríguez (hoy colinda con Vicente López Zaragoza), al poniente: en dos líneas la primera de 41.09 cuarenta y un metros punto cero nueve centímetros y la segunda 8.19 ocho metros punto diecinueve centímetros ambas colindan con calle sin nombre. Dando aproximadamente una superficie total de 3,623.14 metros cuadrados (tres mil seiscientos veintitrés metros punto catorce centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco México, a 6 de octubre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 3001/260/09, NARCISO DE LUCIO BAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "El Zapote", ubicado en la Ranchería de Santa María Cozotlán, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 77.07 m y colinda con Gerónimo Montiel, al sur: 70.75 m y colinda con calle Felipe Angeles, al poniente: 43.29 m y colinda con Leobardo Ortega. Con una superficie total aproximada de 1,513.18 (mil quinientos trece punto dieciocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd. de Texcoco México, a 6 de octubre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 1177/133/09, JOSE GERARDO LOPEZ DEL OLMO, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "Ocuila", ubicado en el poblado de Santiago Atlatongo, actualmente ubicado entre camino sin nombre, y calle sin nombre, sin número, colonia El Palomar, Santiago Atlatongo perteneciente al municipio de Teotihuacan de Arista, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 73.95 setenta y tres metros punto noventa y cinco centímetros colinda con Vicente López Zaragoza, al sur: 72.59 setenta y dos metros punto cincuenta y nueve centímetros, colinda con camino sin nombre, al oriente: 49.86 cuarenta y nueve metros punto ochenta y seis centímetros colinda con Ladislao Jaime Martínez Alonso, al poniente: 49.22 cuarenta y nueve metros punto veintidós centímetros colinda con Fernando Aguirre Beltrán (hoy colinda con José Gerardo López del Olmo). Dando aproximadamente una superficie total de 3,623.49 metros cuadrados. (tres mil seiscientos veintitrés metros punto cuarenta y nueve centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd. de Texcoco México, a 6 de octubre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 3521/296/09, JAVIER QUINTERO SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "Las Palmillas", ubicado en el Pueblo de San Felipe, actualmente en Cerrada Via Lago, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 14.00 m y colinda con Virginia Quintero Sierra, y una segunda de 5.00 m y colinda con Gudelia Susano Hernández; al sur: 19.00 m y colinda con Rodolfo Díaz García; al oriente: en dos líneas, la primera de 13.00 m y colinda con andador, y una segunda de 8.00 m que colinda con Virginia Quintero Sierra; al poniente: 21.00 m y colinda con Carlos Onofre Buendía. Arrojoando una superficie total de 287.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd. de Texcoco México, a 6 de octubre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 3524/299/09, JOSE ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "Las Palmillas", ubicado actualmente en Cerrada Via Lago, en el poblado de San Felipe perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Florencia Reynoso Santamaría, al sur: 19.20 m y colinda con Virginia Quintero Sierra, al oriente: 17.50 m y colinda con paso de servidumbre de 5 metros de ancho al poniente: 15.10 m y colinda con Carlos Onofre Buendía. Arrojoando una superficie total de 315.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd.

de Texcoco México, a 6 de octubre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 3523/298/09, VIRGINIA QUINTERO SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "Las Palmillas", ubicado actualmente en Cerrada Via Lago, en el poblado de San Felipe, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m y colinda con Gudelia Susano Hernández, al sur: 14.00 m y colinda con Javier Quintero Sierra, al oriente: 8.00 m y colinda con Andador, al poniente: 8.00 m y colinda con Javier Quintero Sierra. Arrojoando una superficie total de 112.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd. de Texcoco México, a 6 de octubre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 3427/287/09, TOMASA SOSA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno sin denominación ubicado en calle Morelos número 25 del pueblo de San Lorenzo Tlalmimilolpan, perteneciente al municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.17 m lineales y colinda con la calle o Callejón sin Nombre, actualmente Callejón Privada de Morelos, al sur: 16.77 m lineales y colinda con Joel Rivas Castillo, al oriente: 11.30 m lineales y colinda con Félix Sosa Hernández, al poniente: 12.15 m lineales y colinda con terreno de Isabel Sosa Hernández. Arrojoando una superficie total de 192.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd. de Texcoco México, a 6 de octubre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 3432/293/09, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, de respecto de una fracción de terreno denominado "Tepozantitla", fracción que se encuentra ubicado en el barrio La Asunción, perteneciente a este municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 7.70 m con Callejón Moralesco y la segunda de 10.25 m con Maximino Cando Morales, al sur: 18.50 m con Juan Francisco Morales Luna, al oriente: en dos líneas, la primera de 12.00 m con Maximino Cando Morales y la segunda de 18.65 m con Ma. Lucía Morales Cando, al poniente: 30.65 m con Jorge Reyes Morales y María del Carmen González Díaz. Arrojoando una superficie de 432.29 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd.

de Texcoco México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 3380/291/09, GUADALUPE MORALES CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en Avenida Texcoco número 7, en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 23.40 m y la segunda de 13.45 m con Omar Pacheco Flores, al sur: 37.69 m con Benito Flores Pérez, al oriente: en dos líneas la primera de 1.55 m con Omar Pacheco Flores y la segunda de 9.05 m con Avenida Texcoco, al poniente: 10.30 m con Omar Pacheco Flores. Arrojoando una superficie de 368.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd. de Texcoco México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 3431/292/09, JOSE ADOLFO VAZQUEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, respecto a una fracción de terreno denominado "Potrero", ubicado en la comunidad de Los Reyes Nopala, perteneciente a la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.90 m con Bernardo Vázquez Avila, al sur: 14.90 m con Ma. Eugenia López Roa, al oriente: 11.80 m con calle San Salvador, al poniente: 11.90 m con Nicolás Vázquez Téllez. Arrojoando una superficie de 176.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd. de Texcoco México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 3434/295/09, SALOMON SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "San Asiano", ubicado en la población de Santa Inés, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Antonio Ramos, al sur: 30.00 m con camino hoy calle Ayotla, al oriente: 47.00 m con camino hoy Caño, al poniente: 47.00 m con Genoveva Vargas. Arrojoando una superficie de 1,410.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd. de Texcoco México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 3433/294/09, JOSE SEBASTIAN NARVAEZ GUERRERO promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "Coyococ", ubicado en primera demarcación de la

Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.20 m con Cerrada "Coyoco la Presa" de 5.00 m de ancho por 36.00 m de fondo, al sur: 8.20 m con Callejón San Sebastián, al oriente: 20.00 m con Alberto Morales Cortés, al poniente: 20.00 m con Irene Morales Ramirez. Arrojoando una superficie de 164.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd. de Texcoco México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 1214/136/09, JUANA AMARO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio sin denominación alguna ubicado en calle de 20 de Noviembre sin número en Santa María Tulantongo del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.12 m con Máximo Díaz Herrera, al sur: 14.10 m con calle 20 de Noviembre, al oriente: 12.09 m con Máximo Díaz Herrera, al poniente: 12.70 m con Gustavo Varela. Arrojoando una superficie de 174.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd. de Texcoco México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

Exp. 1468/151/09, ABEL GALINDO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción del predio denominado "Tecpa o Coloxtitla" ubicado en el poblado de Tepexpan, perteneciente al municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepozotenco, al sur: 10.00 m con Miguel Rodríguez Valencia, al oriente: 10.00 m con Miguel Rodríguez Valencia, al poniente: 10.00 m con Miguel Rodríguez Valencia. Arrojoando una superficie de 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cd. de Texcoco México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3706.-22, 27 y 30 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Exp. 1097/45/2009, ALVARO TAPIA MATIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Puerto, ubicado en la Comunidad de Mesa Rica, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 60.00 m con Raúl López Franco; al sur: 100.00 m con terrenos de Godines Tehuastepec; al oriente: 503.34 m con Raúl Velázquez; y al poniente: 416.77 m con Marcelo Martínez actualmente Josafath. Con superficie de 27,935.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3696.-22, 27 y 30 octubre.

